

Distr.
LIMITADA

TD/B/RBP/L.58/Add.2
26 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo Intergubernamental de Expertos
en Prácticas Comerciales Restrictivas
11° período de sesiones
Ginebra, 23 de noviembre de 1992
Tema 8 del programa

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE
EXPERTOS EN PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS SOBRE
SU 11° PERIODO DE SESIONES

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 23 al 27 de noviembre de 1992

Relator: Sr. Donald PARTRIDGE (Canadá)

Adición

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA DERIVADA DE LA APLICACION DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (tema 3 del programa)		
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DISPOSICIONES CONCRETAS DEL CONJUNTO (tema 4 del programa):		
PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (tema 5 del programa)	47 - 55	2
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION	56 - 60	6

Capítulo I (continuación)

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA DERIVADA DE LA APLICACION DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS

(Tema 3 del programa)

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DISPOSICIONES CONCRETAS DEL CONJUNTO:

- a) ESTUDIO SOBRE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS
- b) INFORMACION Y CONSULTAS SOBRE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
- c) LEY O LEYES TIPO PARA EL CONTROL DE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS Y MANUAL DE LEGISLACION SOBRE PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
- d) PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, ASESORAMIENTO Y CAPACITACION SOBRE PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS

(Tema 4 del programa)

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS

(Tema 5 del programa)

47. El representante de Polonia describió las disposiciones de aplicación de la Ley polaca de represión de los monopolios de 1990 (modificada en 1991) y el funcionamiento de la Oficina de Represión de los Monopolios creada por dicha ley. En consonancia con la Constitución, la citada ley tenía por objeto suprimir las barreras a la libre competencia y crear un nuevo clima empresarial, en el contexto de las políticas de estabilización, desmonopolización y privatización. La aplicación de la ley había sido difícil a causa de la herencia que había dejado la economía planificada centralmente. Señaló que en los análisis económicos que efectuaba la Oficina de Represión de los Monopolios ésta aplicaba rigurosamente la regla del carácter razonable de la práctica investigada. La Oficina había dictado más de 280 resoluciones contra prácticas restrictivas de la competencia, en su mayoría relacionadas con posiciones de dominio, cárteles y acuerdos de repartición del mercado. Los monopolios naturales habían planteado particulares problemas. La Oficina se había mostrado renuente a controlar los precios, por considerar que la exposición a la competencia de las importaciones era más eficaz. Sin embargo, las importaciones eran sometidas a un tratamiento equilibrado para evitar que empresas fueran a la quiebra.

48. De las 1.200 notificaciones hechas a la Oficina comunicando la transformación o el establecimiento de nuevas empresas, se habían dictado 60 resoluciones autorizando condicionalmente la operación y otras tantas resoluciones denegándola. Se había retirado un centenar de empresas de la lista establecida por el Gobierno de empresas destinadas a la privatización masiva para evitar que se crearan monopolios privados y se había dado preferencia a la reestructuración para fortalecer la competencia y la eficiencia de las empresas. La Oficina se preocupaba sobre todo de crear mercados en los que reinara la libre competencia, para así combatir las causas más que los efectos de las prácticas restrictivas de la competencia. Los estudios microeconómicos de la Oficina ofrecían sugerencias para la formulación de la política macroeconómica; además, la Oficina ejercía una función de protección de la competencia cuando se pretendía redactar nuevas disposiciones legales.

49. Sin embargo, la Oficina había tropezado con cierta oposición porque se consideraba que las grandes empresas eran más competitivas y también a causa de los regímenes proteccionistas existentes en mercados extranjeros, sobre todo con respecto a los productos agrícolas. La Oficina también había tenido que ocuparse de prácticas restrictivas de la competencia observadas por inversores extranjeros, lo que daba un mal ejemplo y obligaba a difíciles transacciones. La Oficina apreciaba enormemente los contactos con Alemania, los Estados Unidos, la CEE, la OCDE, Checoslovaquia y Hungría, así como la cooperación que recibía de todos ellos. La representante de Polonia expresó su satisfacción por la cooperación multilateral que había dentro del Grupo Intergubernamental de Expertos, y pidió a la UNCTAD que organizara proyectos o estudios sobre los problemas concretos que se les planteaban en el campo de la competencia a los países en vías de transición a una economía de mercado, así como sobre los problemas de la competencia a que daban lugar las inversiones extranjeras en los países en desarrollo y en los países en transición.

50. El representante de los Estados Unidos de América hizo votos por que todas las delegaciones participasen en las consultas multilaterales que se celebraran durante el período de sesiones y aportasen su contribución a ellas. Hizo votos además por que el Grupo Intergubernamental de Expertos lograra constituir un foro con alicientes especiales para celebrar cambios de impresiones sobre cuestiones sustantivas en materia de competencia con un espíritu de apertura.

página 4

51. El representante de Alemania dijo que la dificultad para establecer y consolidar las bases de la actividad comercial y la libre competencia era común, no sólo a los países de Europa oriental y los países en desarrollo, sino ahora también a países desarrollados como el suyo propio. El problema había surgido con la decisión de su país de avanzar hacia la unidad económica a raíz de la transformación de la antigua República Democrática Alemana en una economía de mercado, lo que requería que se adoptasen medidas para orientar el orden económico de las estructuras del mercado hacia la competencia y la propiedad privada lo antes posible a fin de poder eliminar sin dilación las consecuencias de la antigua economía dirigida.

52. Señaló que el necesario proceso de reconversión había puesto en peligro hasta el 90% de todos los empleos en los nuevos Laender federales. Como consecuencia de ello, se presionaba al Gobierno para que frenase el proceso mediante la concesión de subvenciones para conservar por lo menos algunas partes de las viejas estructuras industriales no competitivas y mediante el aumento de los pagos a las partes perjudicadas para amortiguar los problemas sociales. A pesar del conflicto entre libre competencia y política social, su país seguiría adelante con la privatización de las empresas de propiedad estatal y los servicios públicos. Mientras tanto, Treuhandanstalt, el organismo estatal encargado de la privatización, había vendido 9.000 empresas de la antigua República Democrática Alemana, de un total de 12.000, aproximadamente, lo que constituía un logro nada despreciable. Su país también continuaría fomentando estructuras empresariales competitivas, impidiendo la concentración anticompetitiva de poder de mercado y mejorando las condiciones de entrada en el mercado mediante la eliminación de las reglamentaciones y otras barreras. La confianza internacional también era una ayuda en el proceso de renovación económica. A fines de octubre de 1992, alrededor de 500 empresas alemanas habían sido vendidas a inversionistas extranjeros. Se pensaba que el desembolso de 15.000 millones de marcos, aproximadamente, en inversiones había salvaguardado casi 150.000 empleos. No obstante, quedaba mucho por hacer antes de alcanzar el objetivo último del establecimiento de iguales condiciones de vida en toda Alemania.

53. En cuanto a las medidas de aplicación adoptadas por su país contra las prácticas comerciales restrictivas, se remitió al informe presentado por escrito a la secretaría y publicado en el documento TD/B/RBP/89.

54. El representante de la Federación de Rusia dijo que estaba previsto que el Presidente Adjunto del Comité Antimonopolio de Rusia participase en el 11º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, pero que en el último momento le había sido imposible hacerlo. Señaló que el Grupo Intergubernamental de Expertos había sido informado en su décimo período de sesiones de la base legislativa adoptada y de la creación del correspondiente Comité Antimonopolio. Desde entonces se habían producido cambios esenciales que tenían consecuencias importantes en la esfera de la competencia. El Gobierno había adoptado reformas en muchos campos, como el de la convertibilidad de la moneda nacional, la reforma del sistema bancario, la revisión de los principios de política fiscal y de las reglas de inversión, que eran todas importantes en la transición a una economía de mercado y tenían grandes efectos sobre la competencia.

55. El proceso de desmonopolización tenía que examinarse en relación con los problemas económicos y sociales generales. La estructura del comercio y la industria era tal que no podía ser competitiva inmediatamente. De quedar expuesta repentinamente a la libre competencia, quizás el 50% resultaría ser anticompetitiva y entraría en quiebra. Ello podría crear millones de desempleados. A pesar de esas enormes dificultades, el proceso de transición a una economía de mercado continuaba. El Gobierno estaba interesado en aprovechar la experiencia de otros países de Europa oriental en el proceso de transición a una economía de mercado, así como la de los países desarrollados de economía de mercado, y hacía votos por que la UNCTAD sirviera para establecer un intercambio de experiencias en este campo. Tras felicitar a la secretaría de la UNCTAD por la documentación presentada en el período de sesiones en curso, apoyó sin reservas la propuesta del representante de Polonia de que la secretaría emprendiera un estudio sobre el papel de la competencia en los países en transición a una economía de mercado.

Capítulo II

CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura del período de sesiones

56. El 11º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas fue declarado abierto el 23 de noviembre de 1992 por el Sr. E. T. Hand (Estados Unidos), uno de los Vicepresidentes del décimo período de sesiones, por no poder estar presente el Sr. T. A. Ogada (Kenya) Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos durante el décimo período de sesiones.

B. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

57. En la primera sesión plenaria de su 11º período de sesiones, celebrada el 23 de noviembre de 1992, el Grupo Intergubernamental de Expertos eligió a la Mesa siguiente:

<u>Presidente:</u>	Sr. Gonzalo Santos	(Filipinas)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. Calson Mbegabolawe	(Zimbabwe)
	Sr. P. L. Sanjeev Reddy	(India)
	Sr. Roberto Villambrosa	(Argentina)
	Sr. Henry Emden	(Reino Unido)
	Sr. Frantisek Peer	(Checoslovaquia)
<u>Relator:</u>	Sr. Donald Partridge	(Canadá)

C. aprobación del programa y organización de los trabajos
(Tema 2 del programa)

58. También en su primera sesión plenaria el Grupo Intergubernamental aprobó el siguiente programa provisional (TD/B/RBP/86):

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del funcionamiento y de la experiencia derivada de la aplicación del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas.

4. Actividades relacionadas con disposiciones concretas del Conjunto:
 - a) Estudios sobre las prácticas comerciales restrictivas en relación con las disposiciones del Conjunto de principios y normas;
 - b) Información y consultas sobre las prácticas comerciales restrictivas;
 - c) Ley o leyes tipo para el control de las prácticas comerciales restrictivas y Manual de legislación sobre prácticas comerciales restrictivas;
 - d) Programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación sobre prácticas comerciales restrictivas.
5. Programa de trabajo sobre las prácticas comerciales restrictivas.
6. Programa provisional del 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

D. Programa provisional del 12º período de sesiones
del Grupo Intergubernamental de Expertos
(Tema 6 del programa)

59. En su ... sesión (de clausura), celebrada el ... de noviembre de 1992, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el proyecto de programa provisional para su 12º período de sesiones (TD/B/RBP/L.59).

E. Composición y asistencia

[Se completará.]

E. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos
(Tema 8 del programa)

60. En su sesión ... (de clausura) celebrada el 27 de noviembre de 1992, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó su proyecto de informe (TD/B/RBP/L.58 y Add.1 a 3) [con algunas enmiendas] y autorizó al Relator a que completase el informe para incluir las deliberaciones de la sesión plenaria de clausura.
